

## POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD DE PROVEEDORES Y ABASTECIMIENTO RESPONSABLE DE MATERIAS PRIMAS

IDIMAUT define los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable que deben ser observados por los fabricantes y proveedores de los productos y/o servicios que adquiere y/o contrata para en el desarrollo de su actividad, de acuerdo con la cultura empresarial del IDIMAUT, firmemente asentada en el respeto de los derechos humanos y laborales.

IDIMAUT se compromete a poner los medios necesarios para que los fabricantes y proveedores conozcan y comprendan la presente política y puedan asumir su cumplimiento.

La Política es de aplicación a todos los proveedores que intervienen en los procesos de compra, fabricación y subcontratación y promueve y se asienta en los principios generales que definen el comportamiento ético de IDIMAUT:

- Todas sus actividades se desarrollarán de manera ética y responsable.
  - Toda persona que mantenga, directa o indirectamente, una relación laboral, económica, social o industrial con la empresa, recibirá un trato justo y respetuoso.
  - Todas sus actividades se desarrollarán de manera respetuosa con el medioambiente.
  - Todos proveedores y subcontratas (centros de producción ajenos a la propiedad de IDIMAUT) se adherirán íntegramente a estos compromisos y promoverán su responsabilidad para asegurar que se cumplan los estándares contemplados en la presente Política.
- 
- Nuestros proveedores y subcontratas deben respetar los derechos humanos sin menguar la obligación del Estado de protegerlos. En estos derechos se incluyen tanto a la protección del trabajo infantil y de jóvenes, como a la no discriminación por género, etnia, raza, edad, etc. Y establecer una política específica para los casos de acoso.
  - Nuestros proveedores deben garantizar la No discriminación. Se entiende por discriminar el acto de excluir y/o dar trato desigual a una persona.

Deben comprometerse a crear un entorno de trabajo inclusivo, de respeto, de equidad y seguro, por lo que se garantizará el derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos de edad, género, raza, color, origen nacional o étnico, religión, discapacidad, estado de salud, opinión política, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, ciudadanía, estatus socioeconómico, carrera o por estar afiliado a alguna asociación o sindicato.

La empresa procurará un ambiente de trabajo libre de acoso, violencia, intimidación u hostigamiento.

Deben comprometerse a proteger a todos los trabajadores de cualquier tipo de discriminación.

- Ninguna persona debe ser forzada a realizar un trabajo en contra de su voluntad y los trabajadores deben percibir un salario justo según las leyes vigentes en cada momento.
- Los fabricantes y proveedores no deberán aplicar ningún tipo de práctica discriminatoria en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, terminación del contrato o jubilación, basándose en la raza, casta, credo, nacionalidad, religión, edad, discapacidad física o mental, género, estado civil, orientación sexual y/o afiliación sindical o política<sup>4</sup>
- Todas las personas deben de tener libertad de asociarse libremente; de pertenecer a sindicatos y de participar en las negociaciones con la empresa.
- Los proveedores estarán comprometidos a brindar a sus empleados un ambiente de trabajo saludable y seguro, libre de todo peligro reconocido. Deben cumplir todas las normas y prácticas de seguridad y asumir responsabilidad por tomar las precauciones necesarias de protección.
- Las horas de trabajo deben estar reguladas como marca la Ley para que los trabajadores puedan una conciliación entre trabajo y vida privada.

- Los fabricantes y proveedores deberán garantizar que el salario liquidado a sus trabajadores sea, al menos, igual al mínimo legal o al establecido por convenio, si éste es superior. En cualquier caso, el mencionado salario deberá ser siempre suficiente para cubrir, al menos, las necesidades básicas y aquellas otras que pudieran ser consideradas necesidades adicionales razonables de los trabajadores y sus familias
- La integridad es la identidad y reputación de IDIMAUT, por eso nuestro proveedor debe desempeñarse con integridad en todo lo que hace para evitar la corrupción, la extorsión y el soborno.
- Todos los proveedores y subcontratas deben evitar participar en actividades que entren o puedan entrar en conflicto con los mejores intereses de IDIMAUT.
- Los proveedores y subcontratas aplicarán la máxima precaución al salvaguardar la información y los datos personales con el objetivo de garantizar su confidencialidad e integridad, implementando las medidas técnicas y organizativas necesarias con respecto a la custodia, almacenamiento y conservación de los datos y con el objetivo de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, todo de conformidad con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, secretos comerciales y protección de información personal.
- Todos los proveedores deben cumplir en todo momento con las reglamentaciones internacionales, nacionales o locales aplicables en relación con los controles financieros, de exportación, la competencia leal y las piezas antimonopolio y falsificadas.
- Desarrollar la Calidad en todas las actividades y hacerla factor clave de la organización. Considerar la Seguridad y Salud del trabajador como condición prioritaria en la actividad de la empresa.
- Todos los proveedores y subcontratas deben usar la energía de forma eficiente y proveniente de fuentes de recursos renovables en la medida de lo posible.

- Todos los proveedores deben implementar un programa de reducción y control del consumo y calidad del agua.
- Todos los proveedores deben cuantificar y reducir las emisiones de aire y gases de invernadero.
- Todos nuestros socios deben implementar un programa de gestión de desechos para fomentar la reutilización, el uso de compostaje y reciclaje.
- Ningún proveedor debe usar o suministrar minerales de zonas en conflicto.
- Ningún proveedor debe usar químicos o pesticidas que hayan sido prohibidos ni materias primas de procedencia dudosa o restringida.
- Los proveedores deberán disponer de los mecanismos necesarios ante cualquier posible incumplimiento del Código de Ética y Conducta, normativa interna o externa. Asimismo no tolerarán ninguna forma de represalia dirigida contra quien, de buena fe, plantee una preocupación acerca de un posible incumplimiento del Código o de la normativa interna o externa. Tampoco se admitirán represalias contra quien colabore en una investigación sobre un incumplimiento.
- Establecer un sistema de comunicación e información, interna y externa, que permita la incorporación de sugerencias y mejoras prácticas a través de procesos de consulta.
- Los proveedores deberán poner en marcha medidas de eficiencia energética.
- Los proveedores deberán fomentar el uso sostenible de los recursos naturales, promoviendo la compra de productos cuyo origen y fabricación sean más respetuosos con el medio ambiente, minimizar el consumo de materias primas y generación de residuos, y fomentar el reciclado, la recuperación de materiales y el tratamiento adecuado de residuos

- Los proveedores deberán aplicar una Política de contratación ética. Se deberá tener en cuenta la Garantía de igualdad a fin de que todas las personas, sin importar su etnia, género, ideología u orientación sexual, tengan los mismos derechos a ser contratados llegado el momento.  
Dar una preferencia a aquellas personas con mayor experiencia dentro de la empresa a la hora de acceder a puestos superiores siempre que cumplan las cualidades requeridas.  
Definir y actualizar las competencias requeridas al empleado por parte de la empresa, ya que estas servirán para justificar los resultados de su desempeño en las tareas encomendadas.
- Evitar la subcontratación en cualquier área de la empresa y apostando los tipos de contratación temporal o permanente.  
Asegurar un sueldo o remuneración que se corresponda con los requisitos y condiciones englobados por la oferta laboral y, por ende, que el candidato debería cumplir y lo establecido por las leyes regulatorias.  
Difusión del reclutamiento a través de diferentes medios. Desde aquellos más tradicionales como carteles hasta ofertas de empleo en Internet o intranet.  
Motivar al personal a través de objetivos periódicos a fin de crear motivación en su actividad.  
Apoyar las habilidades del empleado a través de capacitaciones y/o certificaciones.  
A su vez, esta política se verá nutrida por diferentes formas de incentivar al personal y hacerle formar parte de su empresa desde un punto de vista más humano a través de talleres, charlas o ejercicios anti-estrés.
- Los proveedores de IDIMAUT deben reconocer y respetar el Derecho a la tierra, los bosques y el agua. otros recursos naturales de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, definiéndolo como el “derecho a acceder a la tierra, las masas de agua, las aguas costeras, las pesquerías, los pastos y los bosques, así como a utilizarlos y gestionarlos de manera sostenible para alcanzar

un nivel de vida adecuado, tener un lugar en el que vivir con seguridad, paz y dignidad y desarrollar su cultura”.

- Desalojo forzoso. La práctica del desalojo forzoso constituye una grave violación de derechos humanos, en particular del derecho a una vivienda adecuada y esto es algo que deben tener en cuenta los proveedores y subcontratas de IDIMAUT
- Nuestros proveedores deben articular medidas de preservación de la biodiversidad con objeto de frenar el deterioro de los ecosistemas y contribuir a regenerar los entornos y recursos naturales, así como promover en su cadena de valor medidas que eviten la deforestación, la adopción de soluciones basadas en la naturaleza y una gestión responsable y sostenible del capital natural
- Fomentar el Bienestar Animal y la compra responsable y sostenible de productos de origen animal, respetando y promoviendo los cinco principios de libertad animal de la Organización Mundial de Sanidad Animal.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera y contribuir a alcanzar cero emisiones netas de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), el principal causante del cambio climático
- Se entiende por contaminación acústica la presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente. Nuestros proveedores deben prestar especial atención a las medidas destinadas a reducir la contaminación acústica en el desarrollo de su actividad.

El Director Gerente de IDIMAUT aprueba la Política sobre sobre Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad de Proveedores y Abastecimiento responsable de materias primas en este documento. Esta política es concedida por el personal interno y externo de las empresas con las que IDIMAUT mantiene relaciones laborales. Al aplicar estos principios a todos nuestros proveedores y subcontratas esperamos apoyar la creación de ambientes en los que todas las personas sean tratadas con imparcialidad, dignidad y respeto, donde se proteja y se recupere el medio ambiente natural a través de las operaciones comerciales y donde todos cumplan con todas las leyes y regulaciones aplicables legales y morales.

Fdo.: Ramón Cruz